

LEY N° 2753- MODIFICANDO LA LEY N° 1636 (TEXTO SEGÚN LEY N° 2650)- SOBRE NORMAS DE COMPENSACIÓN POR SUBROGACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Santa Rosa, 28 de noviembre de 2013. (B.O. 3081) 27-12-13.

Artículo 1°.- Modificase la Ley 1636 (texto ordenado por Ley 2650) –Normas sobre compensación por subrogación para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la provincia de La Pampa- la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo1°.- Los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial que subroguen en cargos de igual o superior jerarquía tendrán derecho a una retribución, equivalente a la tercera parte de la remuneración correspondiente al cargo en que reemplacen, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de reemplazo sea superior a treinta (30) días, los que se podrán acumular en períodos superiores a quince (15) días en el transcurso del año;
- b) Que el reemplazo sea legal o reglamentario.

Artículo 2°.- La presente será reglamentada por acordada del Superior Tribunal de Justicia."

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13991/13

SANTA ROSA, 12 diciembre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1127/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Abog. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad – C.P.N. Sergio VIOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.753).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-